



Prospecto de Información
al Público Inversionista

Folleto Simplificado

PEMERGE

FOLLETO SIMPLIFICADO

PEMERGE

A. DATOS GENERALES

- Denominación social y Clave de pizarra:

PRINCIPAL RV, S.A. DE C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (Sociedad de Inversión Filial) (la "Sociedad" o el "Fondo")

- Clasificación:
Especializada en Acciones de Mercados Emergentes.
- Domicilio social y dirección de las oficinas donde se da atención al público:
Monterrey, Nuevo León.
Las oficinas se encuentran ubicadas en Calzada Del Valle No. 112, Oriente, Col. Del Valle, C.P. 66220, Garza García, Nuevo León.
- Página electrónica en la red mundial (Internet) y los datos del contacto para proporcionar más información:
www.principal.com.mx

Para más información favor de ponerse en contacto con la persona indicada en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Operadora o distribuidora respectiva.

- Denominación social de la operadora:
Principal Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Operadora de Fondos de Inversión

La versión actualizada del presente prospecto puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet): www.principal.com.mx, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

B. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD

El PEMERGE es una sociedad de inversión que invierte principalmente en acciones que pertenezcan a mercados accionarios de los países comúnmente denominados como Economías Emergentes; y esto puede realizarse de forma directa o a través de sociedades de inversión y otros mecanismos de inversión colectiva nacionales o extranjeros (TRAC's o ETF's) que repliquen el desempeño de dichos mercados accionarios y busca ofrecer a sus clientes inversionistas rendimientos similares al observado por el índice MSCI Emerging Markets Index¹ menos los costos inherentes al fondo y serie correspondiente.

El listado de dichos países estará disponible para su consulta en todo momento al público inversionista en la página electrónica en la red mundial (Internet):

http://www.msclub.com/products/indices/tools/index_country_membership/emerging_markets.html donde se deberá elegir la opción "EM" (Emerging Markets)

De manera complementaria el Fondo de Inversión PEMERGE podrá invertir en aquellos activos de deuda de mercados emergentes y no emergentes y activos de renta variable de mercados no emergentes, que en opinión del administrador del Fondo presentan oportunidades de inversión atractivas. Dichas inversiones podrán ser instrumentos de deuda emitidos o garantizados por los países denominados como Economías Emergentes, así como valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, Banco de México, gobiernos estatales y municipales, instituciones de crédito, en directo o en reporto, denominados en las monedas de los Mercados Emergentes, Euros, Dólares o moneda nacional.

El Fondo PEMERGE tendrá la posibilidad de invertir en instrumentos financieros derivados y también la posibilidad de invertir en notas estructuradas vinculadas a activos de renta variable de mercados emergentes.

¹ MSCI Emerging Markets Index: El desempeño de dicho índice puede ser consultado directamente en http://www.msclub.com/products/indices/international_equity_indices/gimi/stdindex/performance.html donde se deberá elegir EM (Emerging Markets).

Derivado de lo anterior el rendimiento y riesgo del Fondo de Inversión PEMERGE podrá alejarse considerablemente de su base de referencia, pudiendo ser éste mayor o menor que el rendimiento y riesgo de su base de referencia.

Los principales riesgos son los movimientos de los mercados accionarios y tipo de cambio de los países en los que se encuentra invertido, en otras palabras la caída en el precio de las acciones o valores en los que invierte. No puede ofrecerse ninguna garantía contra pérdidas, ni seguridad de que llegue a alcanzarse el objetivo de inversión del Fondo.

El plazo mínimo de permanencia recomendada del Fondo tomando en cuenta su objetivo de inversión, se estima o considera adecuado en cinco años.

El Fondo de Inversión PEMERGE está dirigido al público inversionista en general, es decir, inversionistas pequeños, medianos o grandes, considerando que estas inversiones sean parte de una adecuada diversificación y estrategia de largo plazo.

El Fondo es recomendable para inversionistas que buscan un mecanismo de inversión de alto riesgo.

C. RÉGIMEN DE INVERSIÓN

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 20 y 23 de la Ley de Sociedades de Inversión y las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN		% MÍNIMO	% MÁXIMO
Porcentajes de inversión		DEL ACTIVO TOTAL	
1	Acciones que pertenezcan a mercados accionarios de los países comúnmente denominados como Economías Emergentes; y esto puede realizarse de forma directa o a través de sociedades de inversión y otros mecanismos de inversión colectiva nacionales o extranjeros (TRAC's o ETF's) que repliquen el desempeño de dichos mercados accionarios.	80%	100%
2	Valores de fácil realización y/o con plazo de vencimiento menor a tres meses acorde a las disposiciones aplicables.	20%	n.a.
3	El Fondo de Inversión podrá realizar operaciones de préstamo de valores hasta por el	n.a.	80%
4	La inversión en notas estructuradas e instrumentos financieros derivados, ajustándose a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México	n.a.	20%
5	Inversión en instrumentos de deuda de mercados emergentes.	n.a.	20%
6	Valores de deuda y de renta variable de mercados no emergentes	n.a.	20%
7	Valor en riesgo de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos.	n.a.	22%

Los porcentajes de inversión señalados en los parámetros, se computaran diariamente con relación al activo total registrado el día en que se verifique dicho cómputo según las disposiciones emitidas por la CNBV, a excepción del VAR que se calcula respecto de los activos netos.

Acorde con las disposiciones aplicables, tendrá el carácter de valores de fácil realización, entre otros, la inversión en acciones de otras sociedades de inversión cuyo plazo de recompra sea cuando menos semanal, o siendo mayor, reste máximo una semana para el cumplimiento de dicho plazo.

Participación en instrumentos financieros derivados.

El Fondo de Inversión **PEMERGE**, podrá realizar operaciones con instrumentos financieros Derivados con la finalidad de cubrir los riesgos en los que incurra su composición, estos podrán estar ligados a uno o varios índices

que coticen en Bolsas reconocidas, así como a subyacentes de Derivados en acciones, de tasas de interés y de divisas; en cualquiera de estas operaciones, el emisor deberá cumplir con el requisito de emisores de alta bursatilidad.

Los objetivos que se buscarán al realizar operaciones de derivados serán de cobertura así como para replicar activos, y en este último caso uno de los parámetros internos que se utilizará para la limitación del uso de derivados será establecer como regla que el nocional (término que se utiliza para describir el monto del activo al que el derivado está ligado) de las operaciones de derivados que se celebren en el Fondo, no podrá ser en su conjunto superior al 20% de los activos del mismo. La celebración de operaciones de derivados se podrá concertar tanto en mercados nacionales como internacionales.

La celebración de operaciones con instrumentos derivados depende del activo subyacente al propio instrumento, por lo tanto los factores de riesgo están asociados a los mismos que afectan al resto de los instrumentos, es decir, tasas de interés, divisas, acciones, inflación, índices, etc. y este dependerá de manera directa por el tipo de activo subyacente. En el caso específico del Fondo de Inversión **PEMERGE**, las operaciones en derivados serán con subyacentes en tasas de interés, divisas, acciones e índices, por lo tanto el riesgo dependerá de la evolución de estos. *El riesgo es alto si consideramos que los derivados tienen cierto nivel de apalancamiento, el cual consiste en tener la posibilidad de exponer al Fondo a los factores de riesgo asociados a un activo sin tener que invertir en dicho activo, para el caso de este Fondo asociado a tasas de interés, divisas, acciones e índices, esto da la posibilidad de ampliar el porcentaje de las posibles pérdidas.*

Los riesgos de mercado están asociados al límite máximo de VaR (Valor en Riesgo) que tenga el Fondo de Inversión **PEMERGE**

El riesgo de contraparte, tratándose de operaciones derivadas en mercados extrabursátiles o a través de notas estructuradas que solo pueden ser de capital protegido y que no necesariamente tendrán un rendimiento mínimo y cuyo subyacente podrán ser instrumentos financieros de renta variable o deuda y un plazo máximo de diez años, dependerá del emisor, que deberá cumplir con el requisito de emisores de alta bursatilidad.

El riesgo de liquidez es bajo en mercados reconocidos y este se incrementa cuando se trata de mercados extrabursátiles (OTC).

El riesgo operativo es bajo en virtud de que existen los procesos y controles adecuados para llevar a cabo este tipo de inversiones. Las operaciones con derivados en mercados bursátiles se consideran con riesgo crediticio extremadamente bajo, debido a la existencia de mecanismos dentro de estos mercados que aseguran que los deudores paguen a los acreedores mediante el depósito oportuno de garantías ya sea en valores o en efectivo.

La participación en instrumentos financieros derivados se utilizará como complemento de la inversión del Fondo para cubrir la exposición a cierto instrumento o derivado financiero, así como para realizar estrategias direccionales a cierto país o emisora dentro del portafolio, acorde al objetivo del Fondo de Inversión **PEMERGE**.

Estrategias temporales de inversión

El Fondo de Inversión **PEMERGE** se apegará a la estrategia de inversión aquí señalada; sin embargo, en situaciones desordenadas de mercado (como alta volatilidad en los mercados), el Fondo podría tomar una estrategia de inversión temporal para recomponer su cartera y adecuarla a la estrategia original al tiempo que se busque la menor afectación posible.

El Fondo no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

La cartera de inversión del Fondo está disponible en todo momento el público inversionista en la página electrónica en la red mundial (Internet): www.principal.com.mx

D. CLASES Y SERIES ACCIONARIAS

De acuerdo con los estatutos sociales del Fondo, el capital variable podrá dividirse en distintas subseries que podrán amparar cualquier número de acciones y representar cualquier porcentaje del capital social, por lo que el capital variable se divide como a continuación se indica:

Posibles Adquirentes	Serie o Subserie
Personas Físicas	FA
	FB
	FC
Personas Morales	MA

	MB
	MC
Personas No Sujetas a Retención	XA
	XB
	XC
Fondo de Fondos	FF
	FFC

Subserie FFC Exclusiva para venta a sociedades de inversión administradas por otras operadoras.

El Consejo de Administración determinará las subseries adicionales en que podrá dividirse cada serie, así como las características de cada una, las cuales se podrán diferenciar por el monto mínimo de inversión, así como por las comisiones a que están sujetas y la mecánica de compraventa.

Posibles adquirentes

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad directa o indirectamente, o a través de interpósita persona.

Salvo que en la “Sección Particular” de cada Fondo, se establezca algo distinto o complementario:

Las acciones de la serie “F” podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; sociedades de inversión, cajas de ahorro, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas y las Distribuidoras por cuenta de sus clientes personas físicas.

Las acciones de la Serie “M” podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras; dependencias y entidades de la administración pública federal y de los estados, así como municipios; organismos descentralizados, empresas de participación estatal, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, fondos de ahorro; fondos de pensiones y primas de antigüedad; sociedades de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, inversionistas institucionales, determinados en la disposiciones legales vigentes aplicables, la Operadora y las Distribuidoras, por cuenta de sus clientes personas morales y por cuenta propia de forma temporal y para sus fines específicos.

Las acciones de la serie “X” podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones (mexicanos o extranjeros debidamente inscritos en caso de ser extranjeros) y primas de antigüedad, la Federación, Estados, el Distrito Federal, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR, y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Asimismo, podrán adquirir acciones emitidas por esta serie, los organismos descentralizados, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto,

Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas, organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, sociedades controladoras de grupos financieros, almacenes generales de depósito, administradoras de fondos para el retiro, arrendadoras financieras, uniones de crédito, sociedades financieras populares, sociedades de inversión de renta variable, sociedades de inversión en instrumentos de deuda (las cuales sólo podrán invertir en otras sociedades de inversión en instrumentos de deuda), empresas de factoraje financiero, casas de bolsa, casas de cambio y sociedades financieras de objeto limitado, que sean residentes en México o en el extranjero, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de LISR; los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos Fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 58 de la LISR, sociedades de inversión en instrumentos de deuda (las cuales sólo podrán invertir en otras sociedades de inversión en instrumentos de deuda), que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la Federación, al Distrito Federal, a los Estados, a los Municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos. Los posibles adquirentes, deberán sujetarse a las disposiciones legales y fiscales que les sean aplicables.

Las acciones de la serie "FF" podrán ser adquiridas por:

Sociedades de Inversión, mecanismos de inversión colectiva nacionales o extranjeros.

E. POLÍTICAS DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

El Fondo de Inversión **PEMERGE** se compromete a recomprar a cada inversionista hasta el 100% de su tenencia individual, con la limitante de que el importe total diario no exceda del 20% de las acciones en circulación del Fondo.

La Operadora y Distribuidoras al celebrar operaciones con el público inversionista, podrán pactar el uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicación, siempre que se establezcan en los contratos respectivos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

Las órdenes podrán ser solicitadas, vía telefónica al centro de atención personalizada (CAP) o por los medios electrónicos que proporcione la Operadora y/o las Distribuidoras, las cuales se sujetarán a los horarios establecidos en la Sección Particular de cada Fondo y se capturarán en el sistema de recepción y asignación respetando el orden cronológico en que hayan sido recibidas.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras por parte de los inversionistas si éstas afectan a los accionistas del Fondo.

Aquellas órdenes que no llegasen a ser liquidadas, así como las nuevas solicitudes se atenderán conforme a la realización de los valores que integran la cartera del Fondo, la mecánica de asignación de éstas órdenes sería de acuerdo al principio de "primeras entradas, primeras salidas"

Sin embargo, si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar acciones, le dará la opción de obtener liquidez a cada inversionista en forma proporcional, según lo permitan las circunstancias o existirá la opción de obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera o su equivalente en un sólo instrumento, lo cual se determinará mediante Asamblea Extraordinaria.

Con motivo de cambios en su régimen de inversión o de recompra, el Fondo estará obligado a adquirir el 100% de las acciones de los inversionistas que así lo soliciten dentro de los veinte días hábiles de que se hagan del conocimiento del inversionista estos cambios. En este caso se entenderá que los inversionistas aceptan las nuevas condiciones y desean permanecer en el Fondo si no se recibe la orden expresa de venta.

Día y hora para la recepción de órdenes

Todas las órdenes de Compra/Venta podrán ser solicitadas todos los días hábiles.

Serán considerados días inhábiles, además de los determinados anualmente por la CNBV, aquellos días que también lo sean en los países en los que opera y liquida los activos objeto de inversión, así como también aquellos días en los que por condiciones extremas los mercados en los que opera o liquida permanezcan cerrados.

Los días inhábiles de dichos países podrán consultarse en la página de la operadora www.principal.com.mx

El horario para solicitar órdenes de operación es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México.

Sólo las Distribuidoras podrán enviar las instrucciones que totalizan las órdenes de compra y venta de sus clientes, (siempre y cuando las mismas se hayan recibido dentro del horario indicado en el párrafo precedente), con un margen de tolerancia de 15 minutos después de las 13:30 horas.

Ejecución de las operaciones

Todas las órdenes de compra-venta se ejecutarán en la misma fecha de su envío.

El precio de liquidación es el que se determinó el día hábil de la ejecución y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores al día hábil siguiente.

Ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas, un diferencial, para la realización de operaciones de compraventa sobre las mismas, dicho diferencial se aplicará de manera consistente a todas las operaciones que celebre el Fondo con los inversionistas y el importe del diferencial quedará en beneficio de los inversionistas que permanezcan.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

Liquidación de las operaciones

Todas las órdenes de compra-venta se liquidarán 72 Hrs (tres días hábiles) después de la ejecución.

Plazo mínimo de permanencia

No existe un plazo mínimo obligatorio de permanencia en el Fondo, pero el plazo sugerido es de cinco años.

Límites y políticas de tenencia por Inversionista

Ningún inversionista, podrá ser propietario directa o indirectamente del 20% (veinte por ciento) o más del capital pagado del Fondo, excepto en los casos establecidos en la Sección General del prospecto.

F. RENDIMIENTOS DE LA SOCIEDAD

Grafica de Rendimientos

Tabla de Rendimientos Reales y Nominales

G. RIESGOS DE INVERSIÓN

Los principales riesgos son los movimientos de los mercados accionarios y tipo de cambio de los países en los que se encuentra invertido.

Adicionalmente, el Fondo de Inversión **PEMERGE** estará expuesto a los riesgos asociados a los instrumentos de deuda, provocado por un alza en las tasas de interés por operaciones con instrumentos de deuda en directo de activos que tuviera el Fondo de Inversión **PEMERGE**.

Lo anterior no descarta eventos o sucesos fuera de toda explicación lógica como actos o movimientos terroristas que impacten de manera negativa las expectativas y confianza de los inversionistas, estos pueden ocasionarse por diversos factores de orden económico, político, social, y no sólo a nivel doméstico, sino incluso llevados a escala global.

Factores económicos como desaceleración en la actividad económica llegando al extremo de una recesión genera que los precios de las acciones disminuyan; eventos sociales y políticos que ocasionen cambios en el orden de certeza legal e incertidumbre económica; cambios de ideología o partidos políticos que modifiquen la estructura bajo la cual se rige un país podrían ocasionar baja en estos precios.

Riesgo de mercado Alto

El riesgo de mercado del Fondo de Inversión **PEMERGE** se encontrará asociado a las inversiones que se tengan asignadas en instrumentos de Deuda y Renta Variable (a través otras sociedades de inversión, en ETFs o en directo). Debido a lo anterior, una caída o baja en el precio de dichos instrumentos generarían una disminución en el precio del Fondo de Inversión **PEMERGE** y por lo tanto una pérdida en la inversión realizada.

La inversión en instrumentos de renta variable tiene un riesgo asociado a la baja en el precio de las acciones que los componen, y es en estos activos donde se registra una mayor volatilidad y riesgo, por lo que éste se considera el riesgo principal del fondo.

El riesgo cambiario consiste en la variación que pudiera tener el valor del peso mexicano respecto a otras monedas en el tiempo, por lo tanto cuando el fondo se encuentra invertido en fondos o valores denominados en otras monedas, si el peso mexicano se aprecia respecto a estas monedas el precio del Fondo baja y si el peso mexicano se deprecia, el precio del Fondo aumenta.

Adicionalmente el fondo se podrá ver afectado negativamente por su exposición a instrumentos de deuda cuando las tasas de interés referenciadas a dichos instrumentos presenten alzas que produzcan una minusvalía en la valuación de esos activos.

Se estima que por la estrategia del Fondo, el límite máximo del VaR se establecerá en 22%

Fondo	VaR Máximo	VaR Promedio
PEMERGE	15.26%	9.91 %

Datos del periodo 9 de junio de 2010 al 30 de julio de 2010

El VaR estimado significa el valor máximo de pérdida potencial del valor del precio del Fondo en un período de 28 días (un mes aproximadamente) con un 95% de confianza, lo anterior, bajo la metodología de simulación Monte Carlo calculando un VaR o Valor en Riesgo en un horizonte de 28 días con 95% de confianza a una cola de distribución, el número de simulaciones a utilizar serán 1,000 y los factores de riesgo utilizados corresponden a 250 datos.

A efecto de ejemplo, si se tuvieran invertidos \$100 pesos, se espera que la pérdida en 28 días no exceda de \$22 pesos en el Fondo de Inversión **PEMERGE**; con base en la metodología señalada en el párrafo anterior.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se considera bajo por la alta calificación de los valores de renta fija en los que invierte y por el bajo porcentaje que se invierte en este tipo de instrumentos. La calificación mínima que tendrán los instrumentos de deuda en el Fondo será de A- en escala nacional y la mayor concentración estará centrada alrededor de instrumentos calificados con AAA en escala nacional.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es bajo debido a que el fondo tendrá como mínimo un 20% de exposición a instrumentos de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses. El Fondo de Inversión PEMERGE invertirá primordialmente sus activos en acciones de mercados emergentes e instrumentos de inversión colectiva denominados TRAC's o ETF's (Exchange Traded Funds) que cumplan con la definición de valores de fácil realización que se incluya en las Disposiciones de Carácter General, así mismo, el Comité de Inversiones seguirá una estrategia de diversificación en donde los distintos activos en que invierte, le proporcionen la liquidez adecuada en su conjunto, aunado a los valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses en que se encuentre invertido el fondo.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

Riesgo operativo

Este tipo de riesgo en el Fondo de Inversión **PEMERGE** es bajo, porque se cuenta con los procesos y sistemas adecuados que garantizan el procesamiento y almacenamiento de datos de manera correcta.

Riesgo contraparte

Este tipo de riesgo en el Fondo es bajo, porque el Fondo invertirá fundamentalmente sus activos en acciones y en instrumentos de inversión colectiva denominados TRAC's o ETF's (Exchange Traded Funds), Las instituciones con las que se realicen las operaciones del fondo serán entidades que cuenten con una calificación que las agencias calificadoras asignen en los tres primeros niveles (Ej. AAA, AA y A).

Sin embargo el riesgo es alto cuando se llegue a operar el porcentaje máximo del 20% en derivados en mercados extrabursátiles.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

El Fondo de Inversión **PEMERGE** podría aplicar un diferencial al precio de liquidación de las operaciones de compra y venta de sus títulos, ante condiciones desordenadas de mercado que pudiesen generar compras o ventas significativas e inusuales de dichos títulos.

El diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, cuyo importe se quedará en los Fondos en beneficio de los accionistas que permanezcan.

El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de este diferencial en el precio de liquidación de las operaciones de compra y venta de sus acciones.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

El diferencial de precios desde la existencia del Fondo no se ha usado.

Riesgo legal

Este tipo de riesgo en el Fondo de Inversión **PEMERGE** es bajo, porque el área legal mantiene controles constantes para cumplir las disposiciones legales y administrativas aplicables y evitar en términos generales, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o la aplicación de sanciones.

Adicionalmente se está al pendiente del posible riesgo derivado de incumplimiento de contraparte y que no sea exigible por la vía jurídica, las implicaciones que pudiera tener para cumplir con los compromisos de pago.

H. COSTOS, COMISIONES Y REMUNERACIONES

Comisiones que cobrarán la Operadora y/o Distribuidora al Inversionista

Acorde con lo establecido en las disposiciones de carácter general vigentes emitidas por la CNBV, la Operadora o, en su caso, Distribuidoras, podrán cobrar comisiones, las cuales serán a cargo del titular de las acciones del Fondo, y deberán estar debidamente establecidas en los contratos respectivos.

Por concepto de operaciones de compra venta de acciones del Fondo, en la "Sección Particular" se establecerá la comisión correspondiente que en su caso se cobre, la cual, será por operación calculada mediante porcentaje sobre el monto de compra o venta respectivamente, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la CNBV.

Comisiones que pagarán los Fondos a los Prestadores de Servicios

En los contratos de prestación de servicios que celebre el Fondo, con las empresas prestadoras de servicios a que se hacen referencia en el punto 2. en la "Sección General", únicamente podrán pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

- a) Administración de Activos, Distribución de Acciones, Contabilidad y Servicios Administrativos- Pago mensual- Cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- b) Valuación de acciones- Pago mensual- Cuota fija y cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- c) Proveeduría de precios de activos objeto de inversión- Pago mensual- Cuota fija.
- d) Prestación del servicio de depósito y custodia de activos objeto de inversión- Pago mensual- Cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales y tarifa por número de operaciones que se realicen.

Otros cobros a cargo del Fondo:

Por operaciones de compraventa ordenadas por el Fondo a quien opere la orden se pagará por operación, una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre el monto de cada operación.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo el Fondo, la operadora o, las distribuidoras deberán ser previamente aprobados por sus respectivos Consejos de Administración (tratándose del Fondo contando con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes) e informados a los inversionistas con cuando menos 3 días naturales de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en los contratos celebrados con los propios inversionistas.

El Fondo deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que establezcan en el contrato, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el inciso f) del apartado 2. 2. en la "Sección General", entre los activos netos promedio del Fondo durante dicho mes.

Los montos mínimos de inversión del Fondo dependerán de la serie accionaria de acuerdo a lo siguiente:

Posibles Adquirentes	Serie o Subserie	Monto Mínimo o Rango de Inversión MXP	Cuota de Servicios de Administración Vigente	Comisiones Compra	Comisiones Venta
Personas Físicas	FA	n.a.	1.50%	1.80%	n.a.
	FB	n.a.	2.50%	n.a.	*
	FC	n.a.	3.00%	n.a.	n.a.
Personas Morales	MA	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
	MB	n.a.	n.a.	n.a.	*
	MC	n.a.	2.70%	n.a.	n.a.
Personas No Sujetas a Retención	XA	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
	XB	n.a.	n.a.	n.a.	*
	XC	n.a.	2.35%	n.a.	n.a.
Fondo de Fondos	FF	n.a.	NA	n.a.	n.a.
Fondo de Fondos	FFC	n.a.	0.50%	n.a.	n.a.

Subserie FFC Exclusiva para venta a sociedades de inversión administradas por otras operadoras.

Las subseries "C" siempre contarán con una cuota de administración más alta que cualquiera de las otras series o subseries del mismo tipo (FC, mayor que FA y también mayor que FB, MC, mayor que MA y también mayor que MB, XC mayor que XA y también mayor que XB y FFC mayor que FF).

Las comisiones de compra y de venta no se diferencian por monto de inversión, únicamente se diferencian las comisiones de venta de acuerdo a los meses permanencia en el Fondo.

* Comisiones de Salida					
% sobre monto en base a meses de antigüedad de las aportaciones	Estructura de Comisiones de Salida				
	De 0 a 6	De 6 a 12	De 12 a 24	De 24 a 36	De 36 en Adelante
		2.00%	1.75%	1.50%	1%

La comisión dependerá de la antigüedad de cada aportación en lo individual como a continuación se indica en el ejemplo:

En enero se invierte \$10,000.00 y en agosto deposita otros \$10,000.00.

Escenario 1

En octubre el cliente solicita un retiro por \$10,000.00 por lo se le cobrará una comisión de salida equivalente al rango de 6 a 12 meses debido a que se cobra sobre la aportación más antigua, que en este ejemplo tiene más de 6 meses.

Escenario 2

En octubre el cliente solicita un retiro por \$15,000.00 por lo se le cobrará una comisión de salida equivalente al rango de 6 a 12 meses por los primeros \$ 10,000.00 debido a que se cobrará sobre la aportación más antigua,

que en este ejemplo tiene más de 6 meses. y los restantes \$5,000.00 se le cobrará la comisión del rango de 0 a 6 meses que son parte de la segunda aportación, la cual corresponde al rango de 6 meses.

Estructura de comisiones y remuneraciones	Subserie FA	Subserie FB	Subserie FC	Subserie MA	Subserie MB	Subserie MC
	Ultimos 12 meses	Ultimos 12 meses	Ultimos 12 meses	Ultimos 12 meses	Ultimos 12 meses	Ultimos 12 meses
Cuota de Administración	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
Cuota de Distribución	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Otros						
Total	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.

Estructura de comisiones y remuneraciones	Subserie XA	Subserie XB	Subserie XC	Subserie FF	Subserie FFC
	Ultimos 12 meses	Ultimos 12 meses	Ultimos 12 meses	Ultimos 12 meses	Ultimos 12 meses
Cuota de Administración	N.D.	N.D.	N.D.	n.a.	n.a.
Cuota de Distribución	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Otros					
Total	N.D.	N.D.	N.D.	n.a.	n.a.

El Fondo de Inversión **PEMERGE** no considera montos mínimos de inversión, la diferencia entre sus distintas series radica en sus costos, con excepción de la serie FF y subserie FFC, cuya diferencia es por los posibles adquirentes. Las series “A” cobrarán por comisión de entrada, las series “B” por comisión de salida y las series “C” no se cobrará comisión de entrada ni de salida.